

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico Delegacional en Oaxaca de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$416,032.77 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

• Numero de Proveedor

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.**

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0171**

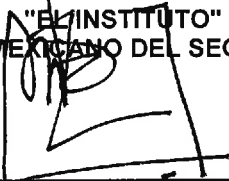
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

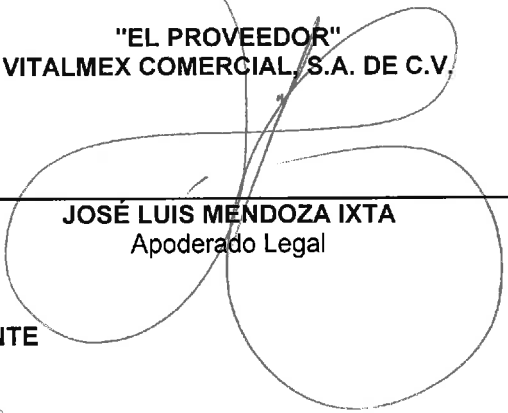
**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**ÁREA TÉCNICA**  
  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Oaxaca

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0171** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0171

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

1437

MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 0990016B3000/BMI/ 263	1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO/AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 92  
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

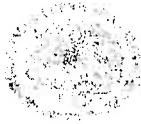
( dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS 2015  
13/07/15  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze**  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158**  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben .- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Victor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@  
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPCI/APCF/JCF

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5

Clave de Cartera SHCP: 1450GYR0057  
No. Solicitud de SHCP: 44584

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI: 14090016

OLI No.: 263/1125

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-Minimum Presupuesto del destino del Bien					Municipio / Estado	SAI			VAR	ID de Activo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Cuenta	Período FyL	Nro. de Bienes	Monto autorizado	
				Uticación	UI	Cuenta de Costo	ESP	DIF		Prei	Importe Total con IVA	Importe Total con IVA											
Aparatos Médicos	11810730	0000158754	1301	AGULSCALIENTES, ASC	01010225	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810731	0000158755	1301	AGULSCALIENTES	01010225	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810732	0000158756	1301	MEXICALI, B. C.	02010215	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810733	0000158757	1301	ENSENADA, B. C.	02010215	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810734	0000158758	1301	HOPFLCHEN, CAMP.	02020005	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810735	0000158759	1301	PALIZADA, CAMP.	02020005	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810736	0000158760	1301	SALTILLO	05020008	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810737	0000158761	1301	CUAUJATEPEC COA.	06020009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810738	0000158762	1301	TUXTLA GUTIERREZ	07010009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810739	0000158763	1301	TAPACHULA, CHIS.	08010009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810740	0000158764	1301	CHIQUAHUIJA-CHI.	08010009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810741	0000158765	1301	SILOA, GTO.	11010001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810742	0000158766	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810743	0000158767	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810744	0000158768	1301	ACAPULCO GRO.	12020009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810745	0000158769	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810746	0000158770	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020009	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810747	0000158771	1301	APACHUCA DE JUAREZ	12200003	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810748	0000158772	1301	CHALCO, EDO. DE MEX.	15000001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810749	0000158773	1301	ECATEPEC	15000001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810750	0000158774	1301	ZUMPAANGO	15000001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810751	0000158775	1301	VILLA VICTORIA	16000001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810752	0000158776	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810753	0000158777	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810754	0000158778	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810755	0000158779	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810756	0000158780	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810757	0000158781	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810758	0000158782	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810759	0000158783	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810760	0000158784	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810761	0000158785	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810762	0000158786	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810763	0000158787	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810764	0000158788	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810765	0000158789	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810766	0000158790	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810767	0000158791	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810768	0000158792	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810769	0000158793	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810770	0000158794	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810771	0000158795	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810772	0000158796	1301	AGUILCO MEX.	16500001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.00		
Aparatos Médicos	11810773	0000158797	1301	AGUILCO MEX.																			



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio/Estado		SAJ		PREI			PREI Millenium		PREI Millenium		PREI Millenium		Monto autorizado			
				Municipio	Estado	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG	URG		Uf	Centro de Costo	Cuenta
Aparatos Médicos	11810786	0000158179	1301	MONTERREY, N.L.	20010089	201901	031-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	13350109	2019A07	4	186.600	794.400.00
Aparatos Médicos	11810787	0000158173	1308	TORREÓN, COAH.	05090016	051901	031-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	13350109	2019A07	4	186.600	794.400.00
Aparatos Médicos	11810788	0000158140	1309	MENIDA	37010091	371901	031-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	13350109	2019A07	2	186.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810789	0000158602	1301	DOCTORES	37850065	371902	031-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	13350109	2019A07	2	186.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810790	0000158874	1301	DOCTORES	37850065	371902	031-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	13350109	2019A07	4	186.600	794.400.00
Aparatos Médicos	11810781	0000158741	1301	LEÓN, GTO.	11410002	111901	031-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	13350109	2019A07	5	186.600	953.000.00
<b>TOTAL:</b>																		82	14,100.800	18,271,200.00

SIN TEX

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0171

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



Tal como se indica en el programa de requisitos, el proveedor deberá presentar en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe asegurarse que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán estar en el idioma español y en el idioma de la Unidad de Medida (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

## 2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

### 2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a OMS que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento dentro de infraestructura inmovilizada, ubicada en la calle de Durango, No. 207, piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de especificaciones técnicas y ajustes para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, comará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalación, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, entrega, descarga, e instalación correrán a cargo del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Reparación que requieren de Demarcación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso interno del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recupación, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

### 2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asentando a su vez el alta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanidad del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento de equipos de consumo y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibradores derivados de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar adecuación de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de destino de manera conjunta y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

### 2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos, en los que se describa:

- Descripción de mantenimiento de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reparación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o de diagnóstico.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Division de Contratos



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Voto Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Archivo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que la excluya del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Archivo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que la excluya del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el Licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y poseerlo a su edificación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

14.1 - GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con inicio a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme el Anexo Vigintiuno (D (Cinco-D))

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación dentro del período de garantía de los bienes por el cual, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. El tiempo de capacitación será de 10 días hábiles, administrativas Circunstanciada de Capacitación (Segundo Período de capacitación) asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previamente de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el Instituto. Dicho tiempo de capacitación será de 7 días hábiles, administrativas Circunstanciada de Capacitación (Primer Período de capacitación) asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Se será obligación del proveedor, al otorgar cualquier asistencia técnica al Instituto, cuando ésta sea requerida durante la vigencia de la garantía de los equipos, y se resuelvan fallas, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá asignar un representante (Número 555 (Cinco-D)), una cadena de correo electrónico, datos de la persona y cargo a quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles de inicio, reportando por bienes nuevos, la siguiente satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se efectúe la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para el cambio a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para el diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para el reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto uso de refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes e verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de

SOLO PARA USO DE LOS LICITANTES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**

**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CÁMARS EN REYNOSA-TAMAUCAPIPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015

4.7 Rectificador para conectar el espejillo vaginal.  
 4.4 Electrodos monopolares desechables de návil, sonda, bola y aguja con longitud mínima de 10cm; CODIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377.  
 CATALOGO 5, PAGINA 39  
 4.5 Filtro para evasador de humo. CODIGO 0506004, CATALOGO 4, PAGINA 1.  
 4.6 Mangueras para el evasador de humos CODIGO V778-6, CATALOGO 4, PAGINA 1  
 4.7 Manguera compatible con cada Especialidad CODIGO V778-8, CATALOGO 4, PAGINA 1

5. REFRACCIONES  
 5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:  
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:  
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.  
 8. NOR  
 8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCEI - 2000 productos electrónicos; especificaciones de se uridad.  
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunos de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCEI - 2000 productos electrónicos; especificaciones de se uridad.  
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunos de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

LUGAR Y FECHA  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015.  
 ATENTAMENTE  
 PROTESTO LO NECESARIO  
 JOSE LUIS MENDOZA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

4.7 Rectificador para conectar el espejillo vaginal.  
 4.4 Electrodos monopolares desechables de návil, sonda, bola y aguja con longitud mínima de 10cm; CODIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377.  
 CATALOGO 5, PAGINA 39  
 4.5 Filtro para evasador de humo. CODIGO 0506004, CATALOGO 4, PAGINA 1.  
 4.6 Mangueras para el evasador de humos CODIGO V778-6, CATALOGO 4, PAGINA 1  
 4.7 Manguera compatible con cada Especialidad CODIGO V778-8, CATALOGO 4, PAGINA 1

5. REFRACCIONES  
 5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:  
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:  
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.  
 8. NOR  
 8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCEI - 2000 productos electrónicos; especificaciones de se uridad.  
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunos de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**

**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CÁMARS EN REYNOSA-TAMAUCAPIPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-01867640-2015  
 CANTIDAD: 158  
 PARTIDA: 61  
 CLAVE SAF: 331.191.0091.03.01  
 CLAVE PREP: 13374

NOMBRE GÉNÉRICO  
**GARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REAMINACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.**

1. DEFINICIÓN  
 1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
 2. DESCRIPCIÓN  
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 3  
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de pelicular hessplástica de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 8 PAG. 1 Y 2

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXO NÚMERO 1-G (BINO-C)  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
 FABRICANTE: PHILIPS  
 MARCA: PHILIPS / AVALO  
 MODELO: XLS 7 AVALO  
 CATALOGO:  
 HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE  
 1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
 2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1  
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 3  
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de pelicular hessplástica de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 8 PAG. 1 Y 2

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-0196/PR40-721-2015.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OTRAS UNIDADES PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 240 CAMAS EN REMESA TAMAUJAPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-0196/PR40-721-2015.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OTRAS UNIDADES PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 240 CAMAS EN REMESA TAMAUJAPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad:
- 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.
- 2.1.1.11 Con poste portatecnocistis ajustable e integrado.
- 2.1.1.12 Tabla para fricción cardiaca, con longitud de 60x60 cm, como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavable, montada al carro.
- 2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.
- 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
- 2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable) (CODIGO 01.70.456.02.Y.74.455-03. HEMCO) MARCA VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente.
- 2.1.2.3 Autolavable
- 2.1.2.4 Tamaño adulto.
- 2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1500 ml., como mínimo.
- 2.1.2.5 Tamaño pediátrico.
- 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
- 2.1.2.6 Tamaño neonatal.
- 2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.
- 2.1.2.7 Mascarillas de la misma marca.
- 2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.
- 2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de baja resistencia espiratoria.
- 2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de espiratoria.
- 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O.
- 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.3 Equipo de incubación ortotraqueal. (CODIGO 69696-MARCA WELCH ALL-YN) VER CATALOGO 8 PAG. 1

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2.
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.11 Con poste portatecnocistis ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2.
- 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm, como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable) (CODIGO 01.70.456.02.Y.74.455-03. HEMCO) MARCA VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.3 Autolavable. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1500 ml., como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6 Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7 Mascarillas de la misma marca. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.3 Equipo de incubación ortotraqueal. (CODIGO 69696-MARCA WELCH ALL-YN) VER CATALOGO 8 PAG. 1

- 2.1.3.1 mango:
- 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.
- 2.1.3.1.2 Acabado satinado o rugoso.
- 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
- 2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.
- 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
- 2.1.3.4 Hojas de latinoscopio
- 2.1.3.4.1 De acero inoxidable.
- 2.1.3.4.2 Recetas (milímetro) de la misma marca que el mango, juego de juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.
- 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.
- 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.
- 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
- 2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
- 2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
- 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 PULSES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
- 2.1.5.3 Capacidad de auto-descarga cuando no se utilice en un rango máximo de 60 segundos.
- 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 181
- 2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
- 2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (carga de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
- 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
- 2.1.6.1 Interconectado usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 9 Y 88
- 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

- 2.1.3.1 Mango: VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.1.2 Acabado satinado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1; VER CATALOGO 8 PAG. 7
- 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4 Hojas de latinoscopio. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4.2 Recetas (milímetro) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
- 2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
- 2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
- 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 PULSES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
- 2.1.5.3 Capacidad de auto-descarga cuando no se utilice en un rango máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 145
- 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 181
- 2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
- 2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (carga de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
- 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
- 2.1.6.1 Interconectado usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 9 Y 88
- 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERVENCIÓN ACTIVOS**  
**DIVISION DE EQUIPOS Y LABORATORIO MÉDICO**

**UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**  
**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN BREVES TAMAUCAUPAS COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**  
**MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERVENCIÓN ACTIVOS**  
**DIVISION DE EQUIPOS Y LABORATORIO MÉDICO**

**UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**  
**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN BREVES TAMAUCAUPAS COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**  
**MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015**

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico).	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 209
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, AVF y V).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (femilias)	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (femilias). VER MANUAL 1 PAG. 82
2.1.8 Palas	2.1.8 Palas VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles aditivamente en electrocardiografía.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles aditivamente en electrocardiografía. VER MANUAL 1 PAG. 31 Y 32
2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 29 Y 78
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 8
2.1.9 Alarmas audibles y visibles	2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34
2.1.9.2 De desconexión del paciente.	2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 38
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 119 Y 209
2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico).	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 209
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, AVF y V).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (femilias)	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (femilias). VER MANUAL 1 PAG. 82
2.1.8 Palas	2.1.8 Palas VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles aditivamente en electrocardiografía.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles aditivamente en electrocardiografía. VER MANUAL 1 PAG. 31 Y 32
2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 29 Y 78
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 8
2.1.9 Alarmas audibles y visibles	2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34
2.1.9.2 De desconexión del paciente.	2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 38
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 119 Y 209
2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletiemografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletiemografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multisisito.	2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multisisito. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189
2.1.14 Presión no invasiva.	2.1.14 Presión no invasiva. VER MANUAL 1 PAG. 110
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112
2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112
2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109
2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
No aplica	No aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas)	4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189
4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión, transcurriente (diez piezas) y para marcapaso transcurriente (dos juegos).	4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión, transcurriente (diez piezas) y para marcapaso transcurriente (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 187
4.3 Dos tubos de pasta conductora.	4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 1 PAG. 1
4.4 Dos rollos de papel para impresión.	4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos focos para antiofscopio.	4.6 Dos focos para antiofscopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7
5.1 Instalación.	5.1 Instalación.
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
6.1 Mantenimiento	6.1 Mantenimiento
Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.**  
**LA-096/2015-T21-2015.**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**  
**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**  
**1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN RIBICUA TAMAUCAPIAS COAHUILA.**  
**2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAÑEZ, COAHUILA.**  
**3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO**  
**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**  
**MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.**

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 Inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015.  
 ATENTAMENTE

PROTESTE NO NECESARIO  
 JOSÉ LUIS MENDOZA VARGAS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX.COMERCIAL S.A. DE C.V.

**DIVISION ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.**  
**LA-096/2015-T21-2015.**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**  
**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**  
**1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN RIBICUA TAMAUCAPIAS COAHUILA.**  
**2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAÑEZ, COAHUILA.**  
**3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO**  
**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**  
**MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.**

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0180/2015-T21-2015**  
**CANTIDAD: 4**  
**PARTIDA: 52**  
**CLAVE SAT: 537.209.0488.03.01**  
**CLAVE PREF: 3333**  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE**

**LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.**  
**FABRICANTE: GIMMI**  
**MARCA: GIMMI**  
**MODELO: VARIOS**  
**CATÁLOGO: VARIOS**  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Descripción	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.2 Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.3 Con un puente de doble vía . MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

**ESPECIFICACIONES**

1. Descripción	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.2 Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.3 Con un puente de doble vía . MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el representante...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la imprenta o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

**ANEXO NUMERO 13-A QUE SE LE AGREGA AL ANEXO NUMERO 13-M (TRECE-A4)**

**PARA LOS BIENES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN EL PROGRAMA REPOSICIÓN**

Acta Administrativa (Constancia) de Entrega y Recepción de Instalación. Puesta en Operación y Cierre de Proyecto de Inversión.

Acta de Entrega y Recepción de Instalación de Equipos y Materiales de Inversión.

No habiendo otro asunto que haberse tratado, se levantó el presente acta, el cual se levantó a las horas del día... en el presente evento y que se... poder de la Unidad de Diseño... Contrato, el Área Adquisitiva para... correspondientes, así como copia... caso, haya participado como área... conociendo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



CONTRATO DE SERVICIOS  
ANEXOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, a fin de dar fe de lo que se acuerda y se acuerda, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en el expediente respectivo; para el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas correspondientes, así como para el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, a fin de dar fe de lo que se acuerda y se acuerda, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en el expediente respectivo; para el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas correspondientes, así como para el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, a fin de dar fe de lo que se acuerda y se acuerda, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en el expediente respectivo; para el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas correspondientes, así como para el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, a fin de dar fe de lo que se acuerda y se acuerda, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en el expediente respectivo; para el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas correspondientes, así como para el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.





<p><b>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</b></p> <p>... No. haberlo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ...</p> <p>... presentando a las ...</p> <p>... en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados ...</p> <p>... poder de la Unidad de Destino Final (UDF) ...</p> <p>... una copia simple al Área Adquisición ...</p> <p>... administrativos correspondientes, así como ...</p> <p>... central que en su caso, haga parte ...</p> <p>... todo para su conocimiento.</p>	<p><b>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</b></p> <p>... presentando otro ...</p> <p>... y que se encuentran debidamente facultados ...</p> <p>... quedando un original en poder ...</p> <p>... Unidad de Destino Final para el expediente ...</p> <p>... proveedor ...</p> <p>... original al administrador del Contrato ...</p> <p>... una copia al Área Contable ...</p> <p>... los señores jefes y administrativos correspondientes, así como ...</p> <p>... con Número de nivel central que en su caso, haga parte ...</p> <p>... al expediente que se trate para su conocimiento.</p>	<p><b>Partido 1</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION</p> <p><b>2.4 Portarrollo de papel integrado</b></p>
<p><b>Partido 2</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p><b>Partido 2</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p><b>Partido 2</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>



# DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

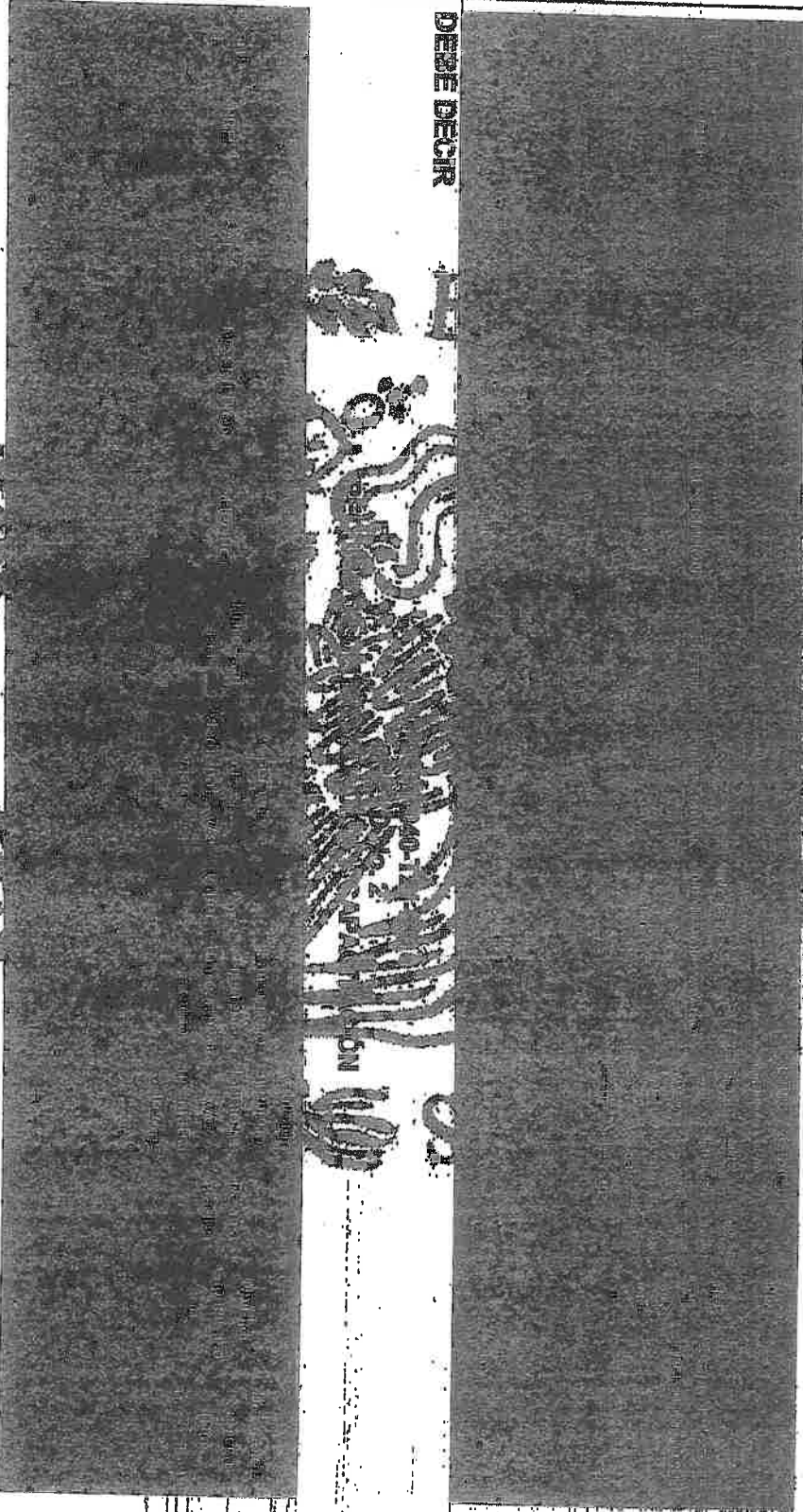


13. DICE:

LA-018GYR040-121-2015

PROCESO DE LICITACIÓN N.º 2  
DE EQUIPAMIENTO DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado legal, firmado por el proveedor, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado legal, firmado por el proveedor, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> <p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado legal, firmado por el proveedor, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses; a solicitud del Instituto, por el costo adicional para esta última, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previamente al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NÚMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo y pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previamente al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-010GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de Equipamiento Asistido a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Ahualulco, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en San Juan de los Rios, Jalisco. II. Programa de reposición (di. en las unidades)**

**Acción 24:**

Archivo: T21\_Arexo 2\_Guia de Distribución de H...  
Diseño: ...

DIVISION DE CONTRATOS



18	UMF21 HERMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 44 de Abril 27, Col. Beltrán, Hermosillo, C.P. 83180, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Justina Irujo de los Angeles, Calle 15, Navojoa, Sonora, C.P. 83180, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	José María Irujo de los Angeles, Calle 15, Navojoa, Sonora, C.P. 83180, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Manuel Irujo de los Angeles, Calle 15, Navojoa, Sonora, C.P. 83180, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Beltrán, Hermosillo, C.P. 83180, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reformado, Navojoa, Sonora, C.P. 83180, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Est. Philetto, P.O. Box 11, Av. 5 de Mayo, Magdalena, Sonora, C.P. 84100, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alejandro Obregón y Calle 15, Caborca, Sonora, C.P. 83800, Sonora, México	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF161 PTO. LIBERTAD, SON	Carratera 38 Norte Front. Col. 34, P.O. Box 83970, Puerto Libertad, Piquitlán, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 000 y J. Seminario Prieto S/N, C.P. 83515 Heróica Guaymas, Guaymas, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.

GAMF





SOLO PARA PRECISIÓN  
SOXENIV

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rango  
Dice:

LA ORIGINAL T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
HECHOS COPIA DE LA ORIGINAL PARA PRECISIÓN

18	UNIF-10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora Manzanera 82 A 3ra. Calle. C.P. 85900, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Hernando Blomberg Calle de la Libertad	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	4
26	UNIF-07 OBREGON, SON	CD Tercera Co 385 Estación de Luz, Obregón, Roldofo Elias Quiroga, Obregón, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Sonora	Antonio Quiroga Calle de la Libertad	11767	631.295.1457.01-01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-47 ACQUICHTL SON	Calle Hidalgo, Acquichtl, Sonora	Antonio Quiroga Calle de la Libertad	1967	631.295.1457.01-01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-16 COLONIA MILITAR, SON	Calle F. de S. Serrano Prieto S/N, C.P. 85516, Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	Antonio Quiroga Calle de la Libertad	1967	631.295.1457.01-01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carr. para Pájaros Km 10, P. 85340 Hermosillo, Sonora	Antonio Quiroga Calle de la Libertad	1967	631.295.1457.01-01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx  
Debe Decir:

18	UNIF-2 HERMOSILLO, SON	Alberto S. de Abril B. Hermosillo, Sonora	Hernando Blomberg Calle de la Libertad	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UNIF-07 NAVOJOA, SON	Soñ. Juana Inés de la Cruz, Navojoa, Sonora	Hernando Blomberg Calle de la Libertad	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-38 NAVOJOA, SON	Juan Carlos S. Navojoa, Sonora	Hernando Blomberg Calle de la Libertad	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-15 NAVOJOA, SON	Marcelo y Mariana Escobedo, Navojoa, Sonora	Hernando Blomberg Calle de la Libertad	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-82 NAVOJOA, SON	Betzabé Domínguez, Navojoa, Sonora	Hernando Blomberg Calle de la Libertad	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	3



DIVISION DE CONTRATOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Repo  
Debe Decir:

LA-019GYRD40-T21-2015

PIENES COMPLETAS DE REPOSICIÓN

18	UMF26 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Serrita Ana, Sombra Esq. Privada El Rodeo, Av. 15 de Mayo S/N, C.P. 84100, Serrita Ana, Sombra Magdalena, Sonora	11707	631.205.1468.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Uruapan, Pituquito, C.P. 83000, Heróica Caboreca, Sonora	11707 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Estuche de diagnóstico básico.</th>	631.205.1468.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH51 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Calles, Ptuquito Libertad, Pituquito, Sonora	631.205.1468.03.01 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Estuche de diagnóstico básico.</th>	631.205.1468.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 100 y Serrita Ana, C.P. 85512, Hermosillo, Sonora	631.205.1468.03.01 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Estuche de diagnóstico básico.</th>	631.205.1468.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	631.205.1468.03.01 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Estuche de diagnóstico básico.</th>	631.205.1468.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 87 CD OBREGON, SON	Tabasco 35 Entre Calle 16 y 18, Obregon, Sonora	631.205.1468.03.01 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</th>	631.205.1468.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF-47 ACONCHIL, SON	Calles 100 y Serrita Ana, C.P. 85512, Hermosillo, Sonora	631.205.1468.03.01 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</th>	631.205.1468.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 100 y Serrita Ana, C.P. 85512, Hermosillo, Sonora	631.205.1468.03.01 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</th>	631.205.1468.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Calles, Ptuquito Libertad, Pituquito, Sonora	631.205.1468.03.01 <th>631.205.1468.03.01</th> <th>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</th>	631.205.1468.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

GAMF

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Numéros: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  - Original de constancia de la instalación.
  - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Numéros: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al carbón y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	11767	531.295.1497.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Numéros: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  - Original de constancia de la instalación.
  - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
  - Carta Original de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Instituto. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Numéros: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al carbón y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de recibir el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	11767	531.295.1497.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



2015. "Afo del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	531.255.1188.03.01	ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11847	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	274

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.255.1188.03.01	ESTILICHE - DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11847	531.552.1457.01.01	CAMARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Señalada	Ing. Justa Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Señalada	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	----------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

PRZCCTI110101510MS





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2015, Año del Centenario del Progreso

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50 / 16814 /531.191.091.03.03/ CARRO FORD CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARA LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V. DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V. DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V. DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V. DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V. DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V. DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
---	---	---	--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIVISION DE CONTRATOS

# ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Referencia	Fecha	Valor	Observaciones	Orden	Descripción	Referencia	Fecha	Valor	Observaciones
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	4	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	5	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	6	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	7	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	8	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	9	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...	10	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	...	...	...	...



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2118, Año del Generalísimo José María Escobedo y Pineda".

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE  
 CALIFICACIÓN DE

Orden	Descripción	Proveedor	Fecha	Valor	Estado
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.





Operación de Agricultura  
 Unidad de Administración  
 COORDINACIÓN DE ASESORIA DE BIENES Y GENERACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTURA  
 PLAN DE EQUIPO Y MOBILIARIO TÉCNICO

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTURA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...



ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO

1986, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

No. Anexo	Descripción	Proveedor	Fecha	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...

# ANEXO

## DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura y Pecuaria  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y RECIPIENTES METEOROLÓGICOS

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

2016, Año del Comendador José María Domínguez Paredes

Nº	Descripción de los bienes o servicios	Características técnicas	Marca	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE AVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2410, Año del Centenario José María Riquelme y Paredes.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN  
 DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE LICITACIÓN

Nº	Descripción de Bienes	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

8



EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN  
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 CONSERVACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL  
 2014, Año del Bicentenario del 100 de la Independencia y Puerto

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...



MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
ORIGEN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2716, Año del Escarabajo y los Héroes Krotchen y Faust".

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LA CANCELACIÓN DE CONTRATOS  
CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PÚBLICO

2014 Año del Generalísimo José María Ballesteros Paredes.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE VALUACIÓN DE BIENES PÚBLICOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PÚBLICO

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, año del Gerente Juan José Rodríguez Montoya y Familia.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

10-00000000-0000  
 CUIA DE CONTRATACION

CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

10





GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  
 2. CANTIDAD DE BIENES  
 3. VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	OTROS DATOS
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2010, Año del Bicentenario José Martí, Metros y Pasos.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE CONTRATOS AL PÚBLICO

Nº	PROCESO	EMPRESA	DIRECCIÓN	VALOR	FECHA	ESTADO	OTROS
01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

10



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

2916, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Nº	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0171

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

### ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**





Ministerio de Gobernación  
Secretaría de Gobernación  
Coordinación de Seguros y Fianzas  
Coordinación de Seguros de Salud  
Coordinación de Seguros de Vida  
Coordinación de Seguros de Accidentes y Enfermedades de Trabajo y Rehabilitación Médica

0719



Ministerio de Gobernación  
Secretaría de Gobernación  
Coordinación de Seguros y Fianzas  
Coordinación de Seguros de Salud  
Coordinación de Seguros de Vida  
Coordinación de Seguros de Accidentes y Enfermedades de Trabajo y Rehabilitación Médica

0720



ACTA DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan favorables con las que se detallan el siguiente:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
2	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
3	BIONEDIA S.A. DE C.V.	14,75,41
4	OSIA FARMACIA S.A. DE C.V.	14,75,41
5	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
6	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
7	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
8	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
9	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
10	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
11	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
12	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
13	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
14	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
15	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
16	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
17	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
18	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
19	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
20	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
21	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
22	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
23	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
24	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
25	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
26	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
27	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
28	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
29	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41
30	COPIA S.A. DE C.V.	14,75,41

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan favorables con las que se detallan el siguiente:

31	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
32	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
33	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
34	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
35	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
36	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
37	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
38	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
39	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
40	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
41	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
42	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
43	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
44	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
45	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
46	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
47	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
48	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
49	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41
50	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,75,41

Página 4 de 6

Con base en lo anterior, se recomienda a los licitantes que se presenten a firmar el presente a las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2010, en la oficina de la División de Contratos, dependiente de la Comisión de Calificación de Licitaciones de este Instituto, la cual quedará constituida dentro de los siguientes días hábiles siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas de la División de Contratos, dependiente de la Comisión de Calificación de Licitaciones de este Instituto, en la Calle de Durango No. 241, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se

se invita a los licitantes que se presenten a firmar el presente a las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2010, en la oficina de la División de Contratos, dependiente de la Comisión de Calificación de Licitaciones de este Instituto, la cual quedará constituida dentro de los siguientes días hábiles siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas de la División de Contratos, dependiente de la Comisión de Calificación de Licitaciones de este Instituto, en la Calle de Durango No. 241, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se





0721  
Institución de Administración  
Módulo de Administración  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Comisión de Inversión y Activos  
Comisión de Equipo y Mobiliario México



0722  
Institución de Administración  
Módulo de Administración  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Comisión de Inversión y Activos  
Comisión de Equipo y Mobiliario México

ACTA CONFERENCIAL A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el documento referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y el medio de pago de la fianza expedida por el Fideicomisario de Fianzas y de Fianzas y de Fianzas, el cual debe ser otorgado antes del día hábil que se establece en el numeral 7.9 de las Bases de Fianzas y de Fianzas y de Fianzas, el cual debe ser otorgado antes del día hábil que se establece en el numeral 7.9 de las Bases de Fianzas y de Fianzas y de Fianzas.

Se hace mención que en el momento de la licitación se otorgó un crédito de \$100,000.00 (Cien mil pesos) para el pago de los honorarios de los peritos, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

En el momento de la licitación se otorgó un crédito de \$100,000.00 (Cien mil pesos) para el pago de los honorarios de los peritos, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

El presente acta de licitación se otorgó en el día 26 de agosto de 2016, a las 19:30 horas del día, en el salón de actos de la Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se llevó a cabo el acto de apertura de sobres y se procedió a la calificación de los sobres.

Por lo que se declara ganador de la licitación al Sr. [Nombre], quien presentó el precio más bajo de \$ [Monto] y se le otorgó el contrato por el monto de \$ [Monto] para el cumplimiento de los términos de la convocatoria.

Por lo que se declara ganador de la licitación al Sr. [Nombre], quien presentó el precio más bajo de \$ [Monto] y se le otorgó el contrato por el monto de \$ [Monto] para el cumplimiento de los términos de la convocatoria.

Por lo que se declara ganador de la licitación al Sr. [Nombre], quien presentó el precio más bajo de \$ [Monto] y se le otorgó el contrato por el monto de \$ [Monto] para el cumplimiento de los términos de la convocatoria.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATO DE SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATO DE SERVICIOS

ESTADO DE CUENTAS DE DEBITOS Y CREDITOS

ANEXOS

1	ASPECTOS DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	1	99	3,514,673.00
2	COMERCIALIZADORA UNIFITO, S.A. DE CV.	1	2	430,484.30
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTELIGENCIAS, S.A. DE CV.	2	9	4,130,382.00
5	DEVALIET, S.A.	3	94	5,748,322.70
6	DINES, S.A. DE CV.	1	3A	807,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	930,817.84
8	GRUPO GURONER, S.A. DE CV.	5	112	5,239,267.50
9	GRUPOLISRY, S.A. DE CV.	3	10	3,767,583.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,405.00
11	INDUSTRIAS CONSUMOS, S.A. DE CV.	2	131	8,518,215.90
12	MAINTENIMIENTO Y SERVICIOS Y CONSULTORIAS, S.A. DE CV.	1	4	161,470.20
13	IMPRESORAS DE BIELLO, S.A. DE CV.	1	99	1,399,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	479	4,908,704.20
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	4	177,437.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION PROMEDIT DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	1	20	2,287,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTICAS Y OPTOMETRICA, S.A. DE CV.	2	6	2,513,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,200.00
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	940,926.20

FBZ/COT/NOV/2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*  
 Начальник управления  
 [Name]

Акт обследования [Title]

№	Наименование	Единица измерения	Количество	Средняя стоимость	Сумма
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*  
 Начальник управления  
 [Name]

Акт обследования [Title]

№	Наименование	Единица измерения	Количество	Средняя стоимость	Сумма
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*  
 Начальник управления  
 [Name]

Акт обследования [Title]

№	Наименование	Единица измерения	Количество	Средняя стоимость	Сумма
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64					

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0171

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

**REMISIÓN DE PEDIDO**

<p><b>REMISION DEL PEDIDO</b></p>		FOLIO NÚMERO: _____				
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS		CONTRATO No.: _____				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR: _____	FECHA DEL CONTRATO: _____			
fecha Remisión: _____		PLAZO: _____	1 / 1			
R.F.O. _____	RANIO _____	MIS _____	GRUPO _____			
LUGAR DE ENTREGA: _____						
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.L.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
IMPORTE TOTAL						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ALTA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
87



ANEXO NÚMERO 49-A4 (FPOC-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Reposición

Table with 2 columns: Field (Plaza de la Unidad, Unidad de Insumos, Centro de Costos) and Value (Fecha y día)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas de la mañana del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los \_\_\_\_\_ de la empresa se levanta la presente acta...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL/LA B(EN) ES (ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión que impida la recepción o entrega satisfactoria del contrato que sirva para la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes.)

I. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Large empty table for describing the goods received.

Nota: Todos los equipos... (Small text note regarding equipment specifications)



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido... quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, and other details.

Observaciones:

- List of observations regarding equipment manuals, training, and documentation.

Deben mandarse en original y continuación:

Table with 4 columns: Tipo, Referencia, Años, and other details.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de entrega y cantidad de los bienes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, rasgados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• La cantidad de pallets o bultos y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material del empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
• Presencia buenas condiciones de manejo, embalaje, fresquedad y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo detallado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien con los siguientes aspectos:

C. Apertura del embalaje y verificación de los bienes:

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo al consentimiento del fabricante.
• La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C.A. y C. de firma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones señaladas en el contrato, así como en la orden de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, copia las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)



- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ por triplicado la presente al calor y al margen en original, las que quedan en el poder del proveedor y se anexa a cada una de las copias de la presente un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el expediente respectivo y hace entrega de este tanto al proveedor, y se procede a cancelar el contrato de compra de bienes de reposición, así como copia simple a la Dirección Normativa de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social para su conocimiento y para los fines legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Dirección Normativa de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social para su conocimiento y para los fines legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Dirección Normativa de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social para su conocimiento y para los fines legales y administrativos correspondientes.

Table with 4 columns: Position (Administrador del Contrato, Director de la Unidad de Gestión de Bienes, etc.) and Name/Signature.

- NOTA IMPORTANTE: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANuencia DE LOS EMPLEADOS QUE SUCEDERÁN AL FIRME DE LA MISMA.
2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE POTENCIAR EL ACTA DEBERÁ SER EL MISMO PERSONAL QUE LE DIERA A CUBRIR EL ANTERIOR.
3. EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE LO QUE SE DEBE ENTENDER EN CASO DE QUE EL ACTA FIRMADA POR EL CUAL OBTUVERON ESTE CARÁCTER OPERATIVO NO SE LEYERON, PUES LAS ANEXAS RESPONDEN DE SU ELABORACIÓN.



Instrucciones de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Seguro Médico del Seguro Social y (o) de \_\_\_\_\_ se levanta la presente para dar fe de haber constatado la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.

Se levanta la presente para dar fe de haber constatado la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor al momento de la Circunstanciada de Recepción de los Bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with columns for 'Descripción' and 'Cantidad'. The table is mostly blank with some faint markings.

En todos los equipos suministrados, el proveedor deberá proporcionar el manual de operación de una copia de trabajo, además de una copia de respaldo, en idioma español, en un CD-ROM o en un archivo electrónico.

Se deberá verificar la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: En caso de no haberse cumplido con lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran empaques rotos, dañados o con algún tipo de mancha.
- Que no presenta daños y simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pellets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque y verificación.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Observaciones: En caso de no haberse cumplido con lo anterior, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Análisis del empaque, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida correspondencia y cantidad de empaques y embalaje en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, etc., y en su caso, instalaciones específicas.
- Los O.C. de las partes del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Se verifica la conformidad de las partes con el representante del proveedor y cada una de las partes de las especificaciones contenidas en el contrato, describiendo la descripción de cada una de las partes de hardware, software, accesorios, bienes de inversión, etc.
- Se verifica la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no haberse cumplido con lo anterior, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- D. Análisis de la información de operación y puesta en operación:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de capacitación de las áreas recibidas, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, etc.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Investigación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de los equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Investigación.
- Un juego de software, aplicativos de computación y manuales de acceso del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de computación y manuales de acceso del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with columns: Área, Tipo, Cantidad. Rows include Medicina, Diagnóstico, Análisis, Tercer.

- NOTA: en caso de no haberse cumplido con lo anterior, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:
- Original y copia de la remisión.
- Original de constancia de la instalación.
- Copia del personal capacitado de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
- NOTA: en caso de no haberse cumplido con lo anterior, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:
- Se levanta la presente para dar fe de haber constatado que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Seguro Médico del Seguro Social y (o) de \_\_\_\_\_ se levanta la presente para dar fe de haber constatado la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.

Form with fields for 'FIRMANTES', 'Responsable de la Unidad Médica destino de los bienes', 'Director Administrativo', 'Responsable del Control de Bienes', 'Responsable de la Unidad Médica destino de los bienes', 'Responsable de la Unidad Médica destino de los bienes'.

NOTAS IMPORTANTES:
- EN EL CASO DE LAS UNIDADES QUE COPIEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFERIR LA AUTENTICA DE LAS SERVICIOS QUE CORRESPONDEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE SUCEDA O CUMPLA EL CARGO DELEGADO.
- EL PRESENTE FORMARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CUAL CUALQUIERA TIENE CARÁCTER OBSERVATIVO, MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



ANEXO NUMERO 12-B4 (TRPCE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) and Especificaciones. The content is mostly obscured by a large watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información Adicional and Datos. Fields include: Unidad Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

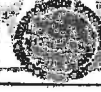
Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente el caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

138



FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Encargado de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Responsable del Área usuaria del(los) bien(es), and Responsable de Ingresar el bien(es) (en caso de ser requerido).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERA DE LOS SERVIDORES QUE SUGIERAN AL FIRANTE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER PRESERTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORTALEZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESERTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

139

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) and Especificaciones. The content is mostly obscured by a large watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información Adicional and Datos. Fields include: Unidad o UMAE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

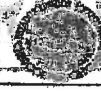
Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente el caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

140



FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Encargado de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Responsable del Área usuaria del(los) bien(es), and Responsable de Ingresar el bien(es) (en caso de ser requerido).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERA DE LOS SERVIDORES QUE SUGIERAN AL FIRANTE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER PRESERTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORTALEZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESERTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.

141





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

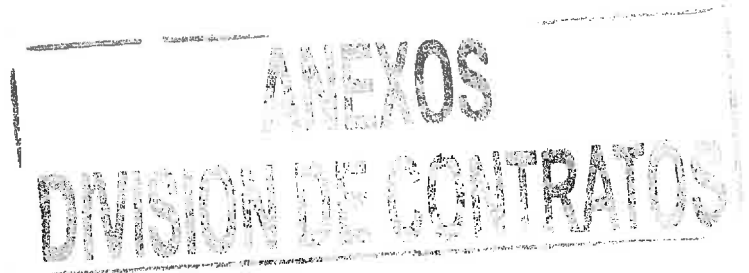
Contrato Número  
15BI0171

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

### ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (NOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DELICACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO) (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXISTE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, LAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXISTE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, INDICADO, Y QUE EN CASO DE CUMPLIMIENTO NO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) O CUALQUIERA DE LAS DELICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO LE PAGARA LA CANTIDAD GARANTIZADA DENTRO DEL PERIODO DE (SE DEBERA INSERTAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE CUMPLA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO INTERVENE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) EN LA RESOLUCION DE UN TRIBUNAL JUDICIAL O QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE EN SU CASO DEBERAN SER APLICADAS), LAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. B) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. C) QUE EN SU CONSERVACION Y CUMPLIMIENTO EN LA REFERIDA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE REFORZADA EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, Y QUE SI ES PROPORCIONAL EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE REFORZADA EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. E) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXISTE LA GARANTIA), ADIENE EXPRESAMENTE A SOMETERSE INDISTINGUIDAMENTE, EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, O EN SU CASO, A TRAMES DEL PROCEDIMIENTO QUE SE APLIQUE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, EN MEXICO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**